

**ACUERDO 012
(Julio 14 de 2012)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO OCTAVO DEL ACUERDO 026 DE NOVIEMBRE 28 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Facultase al Alcalde Municipal de Pasto, para que expida el Plan Estratégico que dé cumplimiento a la Política Pública de Adolescencia y Juventud y sus objetivos contemplados en el Acuerdo No. 026 de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 012 del 14 de Julio de 2012

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 012 del 14 de Julio de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 9 de Julio de 2012, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 13 de Julio de 2012 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 14 de Julio de 2012, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena